

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Agosto 2 de 1972

Núm. 3117

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Co mo se pide y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Có-digo de Procedimientos Civiles aplicados suple-toriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio.— a).—Predio rústico denominado "MIMIA-HUA DE ARRIBA", el cual es propiedad del demandado señor EMILIO FERRAU ROJAS, y el que consta de una superficie de 30-00-00 Hectáreas, con las medidas y colindancias si-guientes: al Norte 1,000 mts., con propiedad de Jesús García y Angel Domínguez; al Sur 1,000 mts. con la colonia "El Aguila"; al Este 500 mts. con propiedad de Juan Contreras y al Oeste 300 mts. con propiedad de Daniel Díaz Muñoz. Dicho predio se encuentra ubi-cado en la Colonia "El Aguila" del Municipio de Catemaco, Veracruz, e inscrito bajo el número 1039, fojas 3032 a 3034 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propie-dad y del Comercio de San Andrés Tuxtla, Ve-racruz.—III.—Anúnciese por dos veces conse-cutivas en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circula-ción en éste Estado y fijéense avisos en los sitios Públicos más concurridos de ésta Ciudad y del Municipio de Catemaco, Veracruz, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá ve-rificativo en el recinto de éste Juzgado el día once de septiembre próximo a las doce horas, sirviendo de base para el remate la cantidad

de \$ 31,800.00 TREINTA Y UN MIL OCHO-CIENTOS PESOS M. N., valor del predio an-tes descrito, según dictamen pericial del pe-rito común de las partes, Ingeniero Adolfo Pa-lavicini Alvarez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admiti-dos.—Se tiene por autorizados a los Licencia-dos Raúl Jasso Guillemín, Eligio León Tra-conis y Octavio Beurregard Santamaría para intervenir en la diligencia de remate a nombre del actor. —Notifíquese y cúmplase.— Lo pro-veyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado dos firmas ilegib-les.—Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.—Firmado.— Una firma ile-gible.—Rúbricas.

Se convocan postores para que comparez-can en el expediente Civil número 614/968 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovi-do por el Licenciado Juan Morales Torres, co-mo apoderado del Banco Agropecuario del Su-reste, S. A., en contra del señor Emilio Ferrau Rojas.

Villahermosa, Tabasco., a 19 de Julio de 1972

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2do. Civil.

CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

2 — 2

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

CC: EDELMIRA CUSTODIO LARA DE
CARDOSA, ZOYLA CUSTODIO DE JIME-
NEZ, WILSON Y ESTRELLA CUSTODIO
LOPEZ, MANUEL, LIBERATA, APOLONIA
Y FELIPA CUSTODIO JIMENEZ.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente Civil Número 29/064,
Relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de ENRIQUE CUSTODIO JIMENEZ
Y CARMEN CUSTODIO COPTAZAR, existe
un acuerdo que literalmente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA. CUNDUACAN. TABASCO. JU-
LIO DOCE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
TA Y DOS Visto el escrito presentado por
BENJAMIN CUSTODIO CRUZ solicitando
se cite a todos y cada uno de los Herederos re-
conocidos en este Juicio y que los son los seño-
res EDELMIRA CUSTODIO LARA DE CAR-
DOSA, ZOYLA CUSTODIO DE JIMENEZ,
DOSA, ZOYLA CUSTODIO DE JIMENEZ,
WILSON Y ESTRELLA CUSTODIO LOPEZ,
MANUEL, LIBERTA, APOLONIA Y FELI-
PA CUSTODIO JIMENEZ, manifestando que
por ignorar los domicilios de los Herederos que
se les notifiquen por Edictos en el Periódico
Oficial del Estado y un Diario de Mayor cir-
culación del Estado, para hacer a cabo la Junta
de Herederos y nombramiento de Albacea; co-
mo se solicita y apareciendo q. se ignora el do-
micilio de los herederos con fundamentos en el
artículo 121, del Código de Procedimientos
Civiles procedase a notificar a los Herederos
por Edictos por tres veces de tres en tres días
en el Periódico Oficial y diario Presente que
circula en la Ciudad de Villahermosa Tabasco,
para que comparezcan a la Junta de Herederos
y Nombramiento de Albacea la que tendrá ve-
rificativo al quinceavo día hábil después de la
última publicación. NOTIFICOSE Y CUM-
PLASE.— Lo trató y resolvió el C. Alcaide
OMAR HERNANDEZ SANCHEZ Juez
Mixto de este conocimiento por ante el Secre-
tario con quién actúa C. ANACLETO TARA-
CENA RUIZ, que certifica y dá fé....”.

EDICTO

RODOLFO PAYRO SANTOS, mayor de
edad, con domicilio en la calle Doña Fiden-
cia de esta ciudad, se ha presentado a este
Ayuntamiento Constitucional que presido, de-
nunciando un lote de terreno Municipal, ubi-
cado en la calle Doña Fidencia interior s/n,
constante de una superficie de 27.03 M2, con
las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 3.73 metros con propiedad de
Joaquín Gil, al Sur 2.85 metros con propiedad
de María de los Santos (Guadalupe y Lucía
Martínez), al Este 8.25 con propiedad del
denunciante, y al Oeste 8.25 con propiedad de
José López, a cuyo efecto acompaña el plano
respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del pú-
blico en general para que se considere con de-
recho a deducirlo, se presente en el término de
8 días en que se publicará por tres veces en el
Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Ta-
bleros Municipales y Parajes Públicos de acuer-
do con lo estatuido en el artículo XX del Re-
glamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Julio 21 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.
LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 1

Y Para su Publicación por tres veces con-
secutivas de tres en tres días en el Diario Pre-
sente que se edita en la Ciudad de Villahermo-
sa Tabasco, expido la presente en la Ciudad de
Cunduacán, Tabasco. A los doce días del mes
de Julio del año de mil novecientos setenta y
dos:

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

3 — 3

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día treinta de agosto del presente año, después de haber exhibido los Periódicos en que se publica ésta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Un predio urbano ubicado en la Calle Aquiles Serdán S/N de la Colonia Atasta de Serra, con superficie de 30187 centímetros cuadrados y los linderos siguientes: Al Norte 26.66 centímetros con María Encarnación Pérez Bautista, al Sur 26.66 centímetros con María Encarnación Pérez Bautista, al Este 22.10 centímetros con la Calle Aquiles Serdán y al Oeste 22.10 centímetros con Melitón Bautista propiedad de los demandados Yolanda Coca Moreda y Genaro Díaz Rivera y que le fué embargado en el expediente número 452/969 que le sigue el señor Fernando Casanova Gamas en su Carácter de Administrador Unico de Máquinaria Agrícola de Tabasco, S. A.

Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de DOCE MIL QUINIEN-TOS PESOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésa suma o sean OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la última cantidad anotada o sean OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., a 30 de Junio de 1972

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Juez Ejecutor.
MARIO BARRUETA GARCIA.

19 — 26 — 2

AÑO DE JUAREZ

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día seis de septiembre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica ésta Almoneda que se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, un Lote de terreno número 213 con superficie de 100 hectáreas de temporal ubicado en la Colonia General Mario Rosado, del Municipio de las Choápas, Veracruz, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Coahuila de Zaragoza, bajo el número 607 a fojas 2405 a 2407 del Tomo III, de la Sección I, el 22 de marzo de 1966, propiedad de los demandados VICENTE MOURE BARUCH y BLANCA LINARES DE MOURE y que les fué embargado en el expediente número 188/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. JUAN MORALES TORRES y seguido por el LIC. ADOLFO CID MIRANDA como apoderado General del Banco Agropecuario del Sureste, S. A.

Servirá de base para el remate de dicho Lote la cantidad de CUARENTA MIL PESOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CTVOS. debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la última cantidad anotada o sean DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, o sea el diez por ciento del inmueble.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el "Periódico Oficial del Estado" en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., Julio 24 de 1972

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.
MARIO BARRUETA GARCIA.

2 — 9 — 16

**Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado
‘Diez de Mayo’, Mpio. de Tenosique, Tab.**

Municipio de Tenosique, Tab., a 3 de Mayo de 1972.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO
DE TABASCO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB.

Los que suscribimos mexicanos por nacimiento, mayores de edad y domiciliados en el Municipio de Tenosique, Tabasco, nos dirigimos a usted con el respeto que se merece para exponerle lo siguiente:

Somos un número crecido de campesinos que desde tiempo atrás hemos dedicado nuestra actividades a labrar la tierra que alquilamos a las personas que la poseen o en algunas ocasiones para cultivar los terrenos de quienes nos lo proporcionaban para trabajarlos; pero desde varios años para acá ya no tenemos ningún pedazo de tierra donde sembrar algunas matas de maíz o de plantas frutales de la cual podamos vivir y como es natural, nuestras familias aumentan considerablemente y al no tener donde trabajar, nuestras vidas se van haciendo más difíciles.

Por lo ante expuesto, nos estamos dirigiendo a usted para pedir su valiosa ayuda en el sentido de que ordene a quién corresponda, que los terrenos denominados Terrenos Nacionales, colindando con el ejido Zaragoza, y Ejido Benito Juárez, con una superficie de 500-00-00 Hs., se nos concedan para que la trabajemos y podamos dedicarnos nuevamente a las labores del campo como en tiempos pasados. Queremos manifestarle que tenemos conocimiento que dichos terrenos son nacionales y que hemos podido constatar, están abandonados sin que nadie los trabaje.

Como sabemos que su Gobierno no sigue otro fin más que servir al pueblo y en especial a la clase necesitada, esperamos que su resolución sea dada de inmediato para sacar a este grupo de campesinos de la miseria en que vivimos y como siempre lo hemos hecho, seguimos respaldando su constructivo Gobierno.

A las tierras que nos concedan queremos ponerle "DIEZ DE MAYO".

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

De conformidad con lo que establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito hacer de su conocimiento de que con fecha 10 de los corrientes dejé totalmente Clausurado mi giro compra y venta de pescado y mariscos que tenía establecido en la calle G. Méndez de este lugar, el cual tengo inscrito en esa Receptoría de Rentas bajo la cuenta No. SM.376 y que se encuentra a mi nombre.

Lo que comunico a Ud., con el fin de que cancele la tarjeta cuenta y me dé de baja en el padrón.

Atentamente.

Sánchez Magallanes, Tab., Enero 24 de 1972.

Miguel Caporali de la Rosa.

R e s p e t u o s a m e n t e .

Los Campesinos Solicitantes.

Salvador Cruz Esteban, Manuel Morales Hernández, José Luis Morales Sarao, Gonzalo Cruz Esteban, Leonides Cruz Esteban, Concepción Hernández, Martín Morales Díaz, Santiago Galán, Quirino Hernández R., Francisco Hernández R., Fernando Martínez Cabrera, José Morales Hernández, Tomás Cruz Hernández, José Cruz Esteban, Manuel Cruz Esteban, Cornelio Hernández, José Reyes Alejo, José del C. Morales Díaz, Hilario Galan C., José Angel Hernández, Armando Cruz, Pedro Torres Cruz.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Julio 19 de 1972.

El Srio. de la Com. Agrar. Mixta.

ING. RICARDO C. PAYRO JENE.

CONTEJARON:

Guadalupe Pérez de Morales.

Amparo Hernández de Vidal.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst.—Décimo Partido Judicial del Estado.—Emiliano Zapata, Tab.

EDICTO

CC. ABSALON RIVERA ACOSTA,
TRINIDAD JIMENEZ SOLANA Y
MANUEL PAZ LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente número 30/972 relativo al Juicio Sumario Civil de Disolución de Co-propiedad promovido por el señor MOISES EMILIO LARA MOLINA, en contra de ABSALON RIVERA ACOSTA, TRINIDAD JIMENEZ SOLANA y MANUEL PAZ LOPEZ; se dictó un auto que literalmente dice:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—VISTO: El escrito del señor MOISES EMILIO LARA MOLINA recibido el día de ayer junto con los documentos y copias simples que acompaña, se ACUERDA: Con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, menores y Municipales del Estado y 155 fracción III, 407 y correspondientes del Código de Procedimientos Civiles fórmese expedientes por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la Superioridad y téngase por presentado al promovente ejercitando la acción COMMUNI DIVIDENDO en contra de los señores ABSALON RIVERA ACOSTA, TRINIDAD JIMENEZ SOLANA Y MANUEL PAZ LOPEZ, de domicilio ignorados; por esta causa, como lo dispone el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo notifíquese a los demandados por medio de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "PRESENTE" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco emplazándolos para que dentro del término de veinte días contesten la causa. Dese en consecuencia para el ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO CASTILLO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de acuerdos Pasante de Derecho VENTURA MARIN FONZ con quien actúa, que certifica y da fé.—Rúbrica.

PODER JUDICIAL.
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día catorce del próximo mes de agosto, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el predio urbano número 435 ubicado en la esquina que forman las calles de Ignacio Gutiérrez y Tercera del Aguila de la Colonia del Aguila, con superficie de 41.40 M2. con las medidas y linderos siguientes: al Noroeste 12 metros con la señora Cleofas de la Cruz, hoy Fluvio Aguirre; Sureste con la calle Ignacio Gutiérrez; Noreste 3 metros con la calle Tercera del Aguila y al Suroeste 3 metros 90 centímetros con David de la Cruz y Socia. Dicho predio fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil 579/971, que sigue el señor Pablo Pérez Rodríguez en contra del señor Pedro Pérez Cornelio.

Servirá de base para el remate la cantidad de: Cinco Mil Quinientos Setenta pesos y es postura legal la que cubra la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Trece Pesos Treinta y Cuatro Centavos debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas de este Estado para poder tener derecho a la subasta la suma de Quinientos Cincuenta y Siete Pesos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., julio 8 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

26-2-9

Lo que transcribo a ustedes por vía de notificación, debiendo publicarse este auto por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:
VENTURA MARIN FONZ.

3—1

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Macuspana, Tab.

EDICTO

SRA: MARIA ANTONIA
RICARDEZ HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil No. 98/972, Relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por OSCAR YEDRA HERNANDEZ, existe un acuerdo que literalmente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CUNDUACAN, TABASCO. JULIO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS:—Por presentado el señor OSCAR YEDRA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta documentos y copia simple de Ley, promoviendo Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de la Señora MARIA ANTONIA RICARDEZ HERNANDEZ de quien ignora su docimilio; con fundamento en los artículos 1o., 25, 44, 47, 254, 255, del Código de Procedimientos Civiles, 267, Fracción VIII, del Código Civil, 65 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia Menores y Municipales del Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado desé aviso de su inició a la H. Superioridad y apareciendo que la demandada señora MARIA ANTONIA RICARDEZ HERNANDEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles notifíquesele por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se Edita en la Ciudad de Villahermosa., Tabasco, haciéndole saber, que debe comparecer la demandada en un término que se le fija de veinte días después de la última publicación a recoger las copias del traslado; teniéndose por señalado los extractos de este Juzgado para que el promovente reciba notificaciones y por autorizado que la reciban a su nombre al Licenciado HECTOR NOVEROLA SANLUCAS y pasante en Derecho RODOLFO CARDENAS BARRUETA NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Lo proveyó y firma el C. Juez de este conocimiento Licenciado OMAR HERNANDEZ SANCHEZ, por ante el

EDICTO

LOS CC. PROFR. GABRIEL ZURITA CABRERA Y SEÑORA NATIVIDAD PRIEGO DE ZURITA, en escrito de fecha 12 del mes de abril del presente año, han solicitado en compra a este H. Ayuntamiento, un terreno Municipal comprendido dentro del Fundo Legal del Pueblo de Tierra Colorada de este Municipio, constante de una superficie de: Mil Setecientos Treinta y Un Metros, Ochenta Centímetros Cuadrados, con los siguientes linderos:—Al Norte, 57.23 metros, con el señor Marcos Hernández Montejó; al Sur, 59.40 metros, con la calle Sin Nombre; al Este, 32.50 metros, con la calle Sin Nombre y al Oeste, 26.90 metros, con la calle Sin Nombre su ubicación.

Lo que se hace del conocimiento del público en general por si alguna persona se considera con derecho preferente al terreno de que se trata, a efecto que pase a deducirlo a esta Presidencia Municipal en un término de quince días contados a partir de la publicación q. se haga de este edicto en diario “Presente” y en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tab., mismo que se fijaron en los sitios públicos.

Macuspana, Tab., a 15 de mayo de 1972.

El Presidente Municipal.

Manuel García Castillo.

El Srio. Municipal.

Lic. Pedro Gil Cáceres.

3 — 3

Secretario con quién actúa C. ANACLETO TARACENA RUIZ, que certifica y da fé...”

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la ciudad de Cunduacán, Tabasco. A los catorce días del mes de Julio del año de mil novecientos setenta y dos:

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

EDICTO

En el expediente civil número 403/969, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado JUAN MORALES TORRES como apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO AGROPECUARIO DEL SURESTE, S. A. en contra de los señores LEONARDO GONZALEZ LOPEZ y ROSAURA HERNANDEZ DE G., con fecha 17 de Julio de 1972 se dictó un acuerdo que dice:

—“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO JULIO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus autos el escrito del señor Licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes propiedad del ejecutado Leonardo González López.— a).—Predio rústico “La Guadalupe” ubicado en la Rancharía Plátano y Cacao de éste Municipio del Centro con superficie de 3-80-40 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte Jesús Pérez; Sur y Este, Hilario León y Oeste, Concepción Sánchez, inscrito en el Registro Público bajo el número 236 del Libro de Entradas, afectando el predio 14,349 a folios 172 Libro Mayor volumen 58, con valor de QUINCE MIL, DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS — b).—Predio rústico “Las Palmitas” ubicado en la Rancharía Plátano y Cacao de éste Municipio del Centro, con superficie total de 4-27-95 hectáreas, con las siguientes colindancias: Noroste, Hilario León; Sureste, Leonardo González; Noroeste, José de la Luz León y Suroeste, Concepción Sánchez, inscrito en el Registro Público bajo el número 1355 del Libro de Entradas, afectando el predio 14,349 a folios 172 del Libro Mayor Vo-

lumen 58, con valor de DIECISIETE MIL, CIENTO DIECIOCHO PESOS.— c).—Predio rústico denominado “El Edén” de la Rancharía Cumuapa del Municipio de Cunduacán Tabasco, con superficie total de 1-31-86 Hectáreas, con las siguientes colindancias: Noroeste, Popalería Nacional; Suroeste, Río Plátano; Sureste, Santiago Sánchez y Noreste, Felipe Sánchez Martínez, inscrito en Cunduacán, Tabasco, bajo el número 248 del Libro de Entradas afectando el predio 100, folio 102 del Libro Mayor Volumen 1, con valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, CUARENTA CENTAVOS y d).—Predio rústico denominado “El Paraíso” de la Rancharía Cumuapa del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie total de 2-63-72 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte, Terreno Nacional; Sur, Río Plátano; Este, predio rústico “Santa Clara” y Oeste, Cándida Sánchez Martínez, inscrito en Cunduacán, Tabasco, bajo el número 506 del Libro de Entradas, afectando el predio 103 folio 105 del Libro Mayor volumen 1, con valor de DIEZ MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, OCHENTA CENTAVOS.—3.—Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Cunduacán de este Edo., así como en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en ésta capital, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado, a LAS DOCE HORAS del día DIECIOCHO de SEPTIEMBRE del presente año, sirviendo de base para el remate el emitido por el perito señor Ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, o sea el de CUARENTA Y OCHO MIL, CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS, VEINTE CENTAVOS valor total de los cuatro predios; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la de TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS, OCHENTA CEN-

(Sigue a la vuelta)

TAVOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente al Lic. Rogelio Sánchez Pérez como apoderado del Banco Nacional de Crédito Ejidal y demás interesados.— Cúmplase.—Se le concede al Actuario Cecilio Hernández Vázquez, el término de dos días hábiles para notificar en éstos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil

del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaría D que autoriza y da fé.— J. Ruíz L.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por mandato Judicial y en solicitud de postores constante de dos fojas utiles expido la presente convocatoria de remate en primera Almoneda, el día diecinueve de Julio de mil Novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. Judicial “D” del Jdo. 2o de 1ra.
Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo
Partido Judicial del Estado, Teapa Tab.

EDICTO

CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Eduardo Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez y Salvador Solórzano Bravo.

Donde se encuentren o quienes los represente.

En el expediente número 68/972 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el C. Saúl Wade Tellaheche, en contra de los CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Eduardo Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez y Salvador Solórzano Bravo, en su escrito de demanda dice substancialmente lo siguiente:

“... HECHOS.—1.—La señora Ana María Ortiz Vda. de Pedrero, adquirió por adjudicación de los bienes que pertenecieron al ingeniero Joaquín Pedrero Córdoba, el predio denominado Eureka que constaba de 85 hectáreas, predio del cual esa persona vendió la mayor parte a ferrocarriles, y a particulares, quedando algunas fracciones de las que diversas personas tomaron posesión y ante ellas el suscrito demandante, de esto hace ya más de 15 años.—2.—La posesión que ha tenido detentando de esa fracción de terreno de 3-67-00, 3 hectáreas. 67 areas, 00 centiáreas, a sido en forma continua, pacífica, de buena fe y públicamente; en ella tengo construída mi casa habitación, cultivos de árboles frutales, pastos e instalaciones diversas de la posesión de esta fracción de terreno están sabidos los propietarios.—3.—La presente demanda se ende-

resa tanto en contra de Ana Ortiz Vda. de Pedrero, como adjudicataria de los bienes del que fuera su esposo ingeniero Joaquín Pedrero Córdoba, así como de las otras personas que la principio de este escrito se señalaron por el hecho de que la primera vendió a los segundos el 75% de los derechos de copropiedad sobre ese predio rústico.—4.—De las personas demandadas se desconocen sus domicilios, y por lo tanto es procedente que en el presente caso la notificación por edictos, por lo que suplico se me expidan para las publicaciones correspondientes que establece la ley.—5.— Por todo lo relacionado en estos puntos de hechos y de acuerdo con lo que establece la Ley se han operado efectos prescriptivos a mi favor por lo tanto judicialmente pido se me declare propietario respecto de la fracción de terreno descrito”.

Lo que transcribo para su publicación en el diario “Presente” que se edita en la Capital del Estado de Tabasco y en los lugares públicos de esta ciudad. Y en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., julio 15 de 1972.

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente civil número 139/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. RAUL JASSO GUILLEMIN como endosatario en procuración del señor EULOGIO AZCUAGA MACOSSAY, en contra del señor JOSE LUZ MELGOZA ESPINOSA, con fecha 17 de Abril y 1ro. de Julio del año que discurre, se dictaron acuerdos que en su parte conducente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO-SA, TABASCO. ABRIL DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Visto el estado que guardan los presentes autos y lo que solicita el actor Licenciado Raúl Jasso Guillemín en su escrito de cuenta, se acuerda: — 1.— Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el Arquitecto F. Ariosto Fonz Cabrera con fecha treinta de Julio de mil novecientos setenta y uno.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el predio número 624 ubicado en el Paseo Tabasco de esta ciudad con superficie de 252.70 metros cuadrados inscrito bajo el número 21,607 folio 120 volumen 84 del Libro Mayor propiedad del demandado José Luz Melgoza Espinoza.— Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los lugares públicos más concurridos de ésta ciudad, Periódico Oficial y Diario de Mayor circulación en ésta ciudad, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día dieciseis de junio del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CINCO PESOS valor del inmueble descrito, según dictámen rendido por el perito Arquitecto F. Ariosto Fonz Cabrera, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea CINCUENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS,

debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sirvió de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.— Por autorizado el Pasante en Derecho Raúl A. Carcaño Marín, para intervenir en la diligencia de remate en todas sus consecuencias.— Notifíquese personalmente a las partes y al también acreedor Licenciado Enrique Priego Oropeza —Cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria D señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas”.

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO-SA, TABASCO. JULIO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus autos el escrito del señor Licenciado Raúl Jasso Guillemín, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide, se señalan nuevamente las DOCE HORAS del día VEINTIOCHO de AGOSTO del presente año, para que tenga lugar la primera almoneda del bien embargado al señor JOSE LUZ MELGOZA ESPINOSA, debiendo hacerse las publicaciones correspondientes.— Notifíquese personalmente a las partes y al Licenciado Jorge de la Cerda Ritz para su conocimiento.— Cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria “D” que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas”.

Por mandato judicial y en solicitud de postores, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate en primera almoneda, el día diez de julio de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a.
Instancia Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Séptimo
Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

Edicto

C. Margarita María Marury de López.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil No. 59/972, relativo al Juicio de Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Eliel López Zurita, en contra de Margarita María Marury López, con fecha trece de abril de mil novecientos setenta y dos se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO DE INICIO.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.— Huimanguillo, Tabasco, a 13 trece de abril de 1972 mil novecientos setenta y dos.— Por presentado el señor Eliel López Zurita, con el escrito, documento y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor Ignacio Torruco Cadena, con domicilio conocido en esta ciudad, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Margarita María Marury de López, por la causal prevista por el artículo 267 fracciones VIII y IX del Código Civil vigente en el Estado y 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres días en el periódico “El Presente”, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.—Regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese y cúmplase, lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Vicente Gallegos González, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza.—Doy fé.—V. Gallegos Glz.—Una firma ilegible.

EDICTO

El C. MATIAS FOCIL GOMEZ, mayor de edad, natural y vecino de esta Villa, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de la Villa de Tacotalpa, el cual consta de 450 M2. (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 15 metros con la calle Circunvalación; Al Sur, 15 metros con el Río muerto; Al Este, 30 metros con terrenos del fundo legal; y al Oeste, 30 metros con terrenos del fundo legal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho se presente a deducirlo en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 12 de julio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

Jaime Calzada Delgado.

3 — 2

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., julio 13 de 1972.

El Srio. del Juzgado Mixto de 1a. Inst.

Alfonso Acuña Acuña.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, con fecha veintidós de marzo del presente año.—II.—Como lo solicita el licenciado Adolfo Cid Miranda y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio.— a).— Predio rústico denominado “El Porvenir” ubicado en la Ranchería Río Seco del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 50-60-00 hectáreas, con las siguientes colindancias, al Norte con propiedad de los señores Rubén Gustavo y Delfina Pérez; al Sur con propiedad de José K. Sastré; al Este con terrenos Nacionales y al Oeste con terrenos Nacionales.— b).—El predio rústico que se saca a remate y que consta de una superficie de Cincuenta Hectáreas, Sesenta Areas Cero Centiáreas, tiene un valor pericial de \$ 305,600.00 Trescientos Cinco Mil Seiscientos Pesos M.N., dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Cunduacán, Tabasco y el cual esta nombre de los demandados señor Efraín González Méndez, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 550 quinientos cincuenta a folios 205 doscientos cinco del Libro Mayor, volumen dos Bis en el Registro Público de la Propiedad antes mencionado.—III.—Anúnciense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fíjense avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta ciu-

dad y del Municipio de Cunduacán, Tabasco, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día cuatro de septiembre próximo a las doce horas, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Trescientos Cinco Mil, Seiscientos Pesos M.N., valor del predio antes descrito según dictamen pericial del ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.— Dos firmas ilegibles. Rúbricas.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Una firma ilegible. Rúbrica.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente Civil No. 638/969, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres, como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., en contra de los señores Efraín González Méndez, Edmundo González Méndez y Eloy González Córdova.

Villahermosa, Tab., a 14 de julio de 1972.

El Srío. “C” del Jdo. 2do. de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Villahermosa, Tab.

Tabasco, México.

E D I C T O

E D I C T O

Sr. Porfirio Evia.
O quienes sus derechos represente.

Donde se encuentre.

Que en el Expediente Civil No. 174/972 relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por los señores Socorro, Macario y Andrés Pereyra, así como Amelio Ramón en contra del señor Porfirio Evia o quien sus derechos represente, con esta fecha se dictó un Auto que literalmente dice: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus Autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda.—Como se pide y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 403, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía de los demandados señores Porfirio Evia o quienes sus derechos representen en virtud de que en el término legal para ello concedido, no produjeron contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado así como el de éste proveído, publicándose además de dos números consecutivo del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con los artículos 408 de la ley invocada se abre el período de ofrecimiento de pruebas por tres días improrrogables y común a las partes el que computará la secretaria y que comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.—Se tiene a la señora Socorro Pereyra de González por ofreciendo pruebas, las que se tomarán en cuenta en su oportunidad. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario, que da fe. Firmado dos firmas ilegibles. Rúbricas. Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.

TRINIDAD TORRES HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio conocido en la calle Revolución No. 21 en la Colonia Atasta de Serra, en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Revolución s/n en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 198 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.75 metros con propiedad del señor Facundo Sánchez, al Sur 10.07 metros con propiedad de Natividad de la Cruz, al Este 20.00 metros con propiedad de Rafael López Vázquez y al Oeste 20.00 metros con propiedad de Eduardo Jiménez B., a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 2 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., mayo 22 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.

Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 3

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Srío. Jud. "C" del Juzgado 2do. Civil.
C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 3